



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 marzo 2024

NUMERO DE PÁGINA

1 de 4

NUMERO

DOC 350.700

POLÍTICA

TITULO

**INFORMACIÓN DE INMIGRACIÓN Y
AUDIENCIAS DE DEPORTACIÓN**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

- Vigente: 16 de enero de 1995
- Revisada: 22 de agosto de 2001
- Revisada: 7 de noviembre de 2003
- Revisada: 12 de febrero de 2007
- Revisada: 26 de junio de 2008
- Revisada: 21 de junio de 2010
- Revisada: 24 de junio de 2011
- Revisada: 9 de julio de 2012
- Revisada: 22 de enero de 2016
- Revisada: 26 de marzo de 2024

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes que incluyen la actualización del título, la terminología, cambios centrados en la persona en todo el documento y la alineación al estatuto actualizado. ¡Lea cuidadosamente!


APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

28 de febrero de 2024

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 26 marzo 2024	NUMERO DE PÁGINA 2 de 4	NUMERO DOC 350.700
	TITULO INFORMACIÓN DE INMIGRACIÓN Y AUDIENCIAS DE DEPORTACIÓN		

POLÍTICA

REFERENCIAS:


DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A.685](#); [RCW 10.93.160](#); DOC 450.500 Servicios lingüísticos para individuos con dominio limitado del inglés

POLÍTICA:

- I. El Departamento no negará servicios, beneficios, privilegios u oportunidades para los individuos encarcelados basándose en la presencia de una orden de detención de inmigración, retención, solicitud de notificación u orden civil de inmigración, a menos que lo exija la ley o sea necesario para fines de clasificación o asignación.
- II. El Departamento no:
 - A. Entrará en ningún acuerdo de detención de inmigración o contrato para la prestación de servicios lingüísticos por parte de las autoridades federales de inmigración.
 - B. Aceptará los servicios lingüísticos de las autoridades federales de inmigración, incluyendo los servicios lingüísticos gratuitos.
- III. El Departamento ha establecido procedimientos para proporcionar información de inmigración y notificación de audiencias de deportación de inmigración.
- IV. Nada en esta política prohíbe la recopilación, el uso o la divulgación de información que se requiere para cumplir con la ley estatal o federal o en respuesta a una orden judicial.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Los individuos que lleguen a un Centro de Diagnóstico de Recepción que puedan tener procedimientos de deportación iniciados en su contra recibirán una copia de esta política en la orientación. Un empleado de orientación:
 1. Garantizará que a los individuos con una barrera o discapacidad lingüística que impacte la capacidad de leer o entender inglés se les brinde la oportunidad de solicitar servicios de interpretación y/o traducción de acuerdo con la política DOC 450.500 Servicios Lingüísticos para individuos con dominio limitado del inglés.
 2. Aconsejará a los individuos que las solicitudes de acceso a los registros del individuo por parte de ellos o de su abogado deben hacerse de manera oportuna y:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 26 marzo 2024	NUMERO DE PÁGINA 3 de 4	NUMERO DOC 350.700
	TITULO INFORMACIÓN DE INMIGRACIÓN Y AUDIENCIAS DE DEPORTACIÓN		

POLÍTICA

- a. Del requisito de firmar una divulgación de información para permitir que un abogado tenga acceso a sus registros.
 - b. Que se requiere notificación suficiente antes de una audiencia de deportación programada para garantizar el acceso al archivo.
3. Hará que el individuo firme el formulario DOC 05-433 Reconocimiento de Información de Audiencia de Inmigración y Deportación.

II. Entrevistas Federales de Inmigración

- A. A las autoridades federales de inmigración solo se les puede conceder una entrevista por violaciones federales de inmigración con un individuo encarcelado cuando lo requiera la ley estatal / federal o una orden judicial y / o el individuo proporciona consentimiento por escrito.
- B. El consentimiento por escrito del individuo debe obtenerse en el formulario DOC 07-052 Consentimiento para ser entrevistado por el Servicio de Inmigración y Custodia con una explicación verbal, utilizando un intérprete cuando sea necesario, de lo siguiente:
 1. El propósito de la entrevista.
 2. Que la entrevista es voluntaria, y el individuo puede optar por ser entrevistado con o sin un abogado presente o puede negarse a ser entrevistado.
 3. Que el individuo no será castigado o ni se tomaran represalias por rechazar una entrevista.
- C. El formulario DOC 07-051 Certificación de investigación criminal por parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas debe ser completado y firmado por el oficial investigador y aprobado por el Consejero General del Gobernador antes de que se permita el acceso a cualquier individuo encarcelado.

III. Audiencias de deportación

- A. Siempre que se programe una audiencia de deportación en una instalación del Departamento, los empleados:
 1. Notificarán al individuo dentro de un día hábil desde la fecha en que la instalación reciba la orden y la notificación,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

26 marzo 2024

NUMERO DE PÁGINA

4 de 4

NUMERO

DOC 350.700

POLÍTICA

TITULO

**INFORMACIÓN DE INMIGRACIÓN Y
AUDIENCIAS DE DEPORTACIÓN**

2. Intentarán proporcionar una traducción real de la orden y la notificación a la lengua materna del individuo en un plazo razonable tras la recepción de la orden y la notificación,
3. Documentarán en el archivo electrónico del individuo que un abogado que solicita acceso a los expedientes tiene una autorización válida firmada por el individuo, y
4. Harán un esfuerzo razonable para proporcionar al individuo o al abogado del individuo acceso para la inspección oportuna del archivo central del individuo en preparación para la audiencia de deportación después de que cualquiera de las partes haya dado aviso razonable.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 05-433 Reconocimiento de Información de Audiencia de Inmigración y Deportación

DOC 07-051 Certificación de Investigación Criminal por el Servicio de Inmigración y Aduanas

DOC 07-052 Consentimiento para ser entrevistado por el Servicio de Inmigración y Custodia